

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00221
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	23/04/2021 12:26:36	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 250/2021

VISTO: El memorando presentado por el Tribunal designado por Resolución N.º 128/2021 de fecha 4 de marzo del corriente para el concurso de oposición y méritos para funcionarios públicos, para cubrir vacantes de Administrativo I – (Esc. AD Gdo. II).

RESULTANDO: Que mediante el citado documento, teniendo presente la situación sanitaria actual del país, los integrantes del Tribunal del concurso solicitan modificar el artículo 7 “Recepción de documentación” de las bases que rigen el llamado, y autorizar que se reciba dicha documentación en forma digitalizada en una casilla de correo electrónico creada a esos efectos.

CONSIDERANDO: 1) Que el citado artículo 7 de las bases del llamado a concurso establece respecto a la presentación de la documentación por parte de los postulantes “...deberá estar numerada correlativamente y deberá ser entregada en sobre manila, debiendo constar afuera de dicho sobre, el certificado de inscripción en el que figura el número de identificación del postulante. No se recibirá la documentación si no es presentada en las condiciones indicadas”.

2) Que en marco de la situación sanitaria que vive el país y teniendo en cuenta las medidas que ha adoptado esta Fiscalía en tal sentido, se entiende de recibo el planteo formulado por el Tribunal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literal G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR** el artículo 7 de las bases aprobadas por Resolución N.º 128/2021 para el concurso de oposición y méritos para funcionarios públicos, para cubrir vacantes de Administrativo I – (Esc. AD Gdo. II), el que quedará redactado de la siguiente manera: “7. **RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** El Tribunal a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, comunicará la forma, fecha y hora de presentación de la documentación, por parte de los postulantes habilitados. Toda documentación que se proporcione deberá ser enviada digitalizada por correo electrónico a la casilla y en el formato que oportunamente comunique el Tribunal, debiendo constar el certificado de inscripción en el que figura el número de identificación del postulante. No se recibirá la documentación si no es presentada en las condiciones indicadas. La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado. Posteriormente el tribunal comunicará la oportunidad y forma en que se controlará la documentación enviada por correo electrónico con la original”.

2º) **NOTIFICAR** a los miembros del Tribunal designado.

3º) **COMUNICAR** al Departamento de Sistemas de Tecnología e Información.

4°) **PUBLICAR** en la página web institucional.

5°) **PASAR** por su orden, a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones dispuestas y al Departamento de Comunicación para la publicación establecida en el ordinal 3°).

6°) **CUMPLIDO**, pase al Tribunal del concurso para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.

Montevideo,

AMM/md

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00221
Fecha:	23/04/2021 15:07:38	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	23/04/2021 15:07:36	Avala el documento